



ASUNTO: INICIATIVA DE ACUERDO

C. PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO P R E S E N T E

Página | 1

El Diputado Rogelio H. Rueda Sánchez, y las Diputadas Lizet Rodríguez Soriano y María Guadalupe Berver Corona, del Partido Revolucionario Institucional de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, con fundamento en los artículos 39 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 22 fracción I, 83 fracción I y 84 fracción III y 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, así como los artículos 122, 123 y 126 de su Reglamento, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, una iniciativa de Punto de Acuerdo, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.- Los coronavirus son una extensa familia de virus que pueden causar enfermedades tanto en animales como en los seres humanos. En los humanos, se sabe que varios coronavirus causan infecciones respiratorias que pueden ir desde el resfriado común hasta enfermedades más graves como el Síndrome Respiratorio de Oriente Medio (MERS) y el Síndrome Respiratorio Agudo Severo (SARS). El Coronavirus que se ha descubierto más recientemente causa la enfermedad por Coronavirus COVID-19.

Es así que el COVID-19 es la enfermedad infecciosa causada por el Coronavirus y que se ha descubierto en fecha reciente. Tanto el nuevo virus como la enfermedad eran desconocidos antes de que iniciara el brote en Wuhan (China) en diciembre de 2019.¹

2.- Derivado de lo anterior, México, como la gran mayoría de los países en el mundo, atraviesan actualmente un estado de emergencia sanitaria de carácter global, derivado del CORONAVIRUS SARS-coV-2 (COVID-19), mismo que fue decretado como Pandemia por la Organización Mundial de la Salud (OMS), el 11 de marzo del año en curso.

3.- En nuestro país se confirmó la aparición de tal virus, el 28 de febrero de 2020, se trataba de un hombre de 35 años en Ciudad de México que había viajado a Italia.

¹ <https://www.who.int/es/emergencias/diseases/novel-coronavirus-2019/advice-for-public/q-a-coronaviruses>



4.- La contingencia sanitaria obligó a tomar decisiones y medidas urgentes y necesarias para preservar la salud de todas y todos los mexicanos, fue así que a partir del día 30 de marzo al 30 de abril del año en curso, el Consejo de Salubridad General determinó la suspensión inmediata de actividades y labores que no fueran esenciales, es decir, preservando sólo aquellas actividades consideradas como esenciales. Cuyas medidas también fueran adoptadas de inmediato por las diversas entidades federativas del país.

5.- A nivel estatal, el Titular del Ejecutivo en Colima, el día 18 de marzo del presente año, tomó la decisión de hacer la declaratoria de emergencia en el Estado, misma que se publicó en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”, la cual contenía las principales acciones de prevención, mitigación, seguridad, detección y atención de la propagación del virus, acciones a realizar por las autoridades estatales y municipales correspondientes, para mitigar el impacto del Coronavirus SARS-COV-2 (COVID-19).

6.- Con fecha 20 de Marzo del presente año, el Presidente de la República Andrés Manuel López Obrador hizo un llamado al sector empresarial **a efecto de no despedir empleados durante la crisis del coronavirus**, ya que eso sería ilegal e injusto.

7.- Por su parte, el 31 de Marzo de 2020, en sesión plenaria del Consejo de Salubridad General (CSG), encabezada por el Presidente de la República, se reconoció como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS- COV-2 (COVID-19).

8.- El 09 de Abril del presente año, se tuvo conocimiento, por haberse difundido en diversos medios informativos, que alrededor de 11 trabajadores de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del gobierno federal **habían sido despedidos injustificadamente en plena pandemia**.

Los trabajadores afectados protestaron frente a Palacio Nacional en la Ciudad de México, con el fin de denunciar los despidos injustificados, manifestando su preocupación por la situación que se vive en el país y por la falta de trabajo generado por la crisis sanitaria provocada por el COVID-19, pues señalaron que a pesar de que las autoridades federales habían dicho que no habría despidos por la pandemia, a ellos los obligaron a firmar su renuncia, afectando con esto la economía de sus familias. ²

9.- En los medios de comunicación nacional también se difundió la noticia que, **de acuerdo con la Organización Internacional del Trabajo (OIT), durante el período de la pandemia en nuestro país podrían perderse, en el peor de los escenarios, hasta 7 millones de empleos**.

² <https://www.milenio.com/politica/comunidad/11-trabajadores-de-shcp-acusan-despidos-injustificados>



Al respecto, se comentó por analistas que **el gobierno federal se encuentra planeando llevar a cabo un despido masivo de trabajadores de la administración pública federal, afirmándose que el 8 de abril del año en curso la Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal emitió una circular para instruir a las diversas dependencias y entidades de la administración pública federal para que de manera inmediata implementen la reducción del 50% de los gastos por concepto de servicios generales y operación, con excepción de aquellas que realizan actividades de lucha con la referida pandemia: las secretarías de Salud, Defensa, Marina y la Guardia Nacional.**

En dicho análisis se señala que los ahorros con motivo de dicha política tendría un peso insignificante con relación al monto del Presupuesto Anual del Gobierno Federal: aproximadamente alcanzaría los 15 mil millones de pesos, cifra que, sin embargo, afectaría a miles de trabajadores y sus familias, máxime ante las condiciones sanitarias adversas que se vive hoy día.

De adoptarse dichas medidas, se calcula que serían más de cien dependencias y entidades que tendrían que reducir sus gastos al 50%, y que entre las erogaciones que se verían afectadas se encontrarían aquellas que corresponden a trabajadores que prestan sus servicios por honorarios o vía subcontratación (outsourcing).

Al respecto, se señala como antecedente inmediato del sistema de contratación por honorarios dentro de la administración pública federal, que el propio Presidente de la República prometió el 28 de junio de 2019 que se formalizaría la situación laboral de miles de trabajadores contratados por honorarios. Afirmó el Ejecutivo Federal, que en el sector salud eran cerca de 80 mil trabajadores, y miles más en el sector educativo.

De adoptarse y aplicarse las medidas en comento emitidas por la Secretaría de la Función Pública no sólo se incumpliría tal promesa, sino que se afectaría a un importante número de trabajadores contratados bajo los conceptos referidos, quedando desempleados en una época de por sí crítica, con la consecuente afectación a sus familias. Además, dicho perjuicio no sólo alcanzaría a los trabajadores de los sectores de Salud y Educación, sino también a los de otras dependencias como Hacienda, Trabajo, Cultura, Energía o el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en las que muchos de sus mandos medios cobran por honorarios.

En cuanto al tema de subcontratación (outsourcing), se afirma que 8 de cada 10 trabajadores del gobierno federal, contratados bajo esta fórmula, se encuentran actualmente prestando sus servicios en entidades públicas como el IMSS, ISSSTE, SEMARNAT y SEDENA.



10.- De lo anterior, y con relación a lo dispuesto por el artículo 1º de nuestra Carta Magna, el cual establece en sus párrafos primero que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, y tercero que todas las autoridades en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

En ese tenor, el artículo 5º de la Constitución Federal, establece el derecho humano al trabajo, al señalar que a ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos. El ejercicio de esta libertad sólo podrá vedarse por determinación judicial, cuando se ataquen los derechos de tercero, o por resolución gubernativa, dictada en los términos que marque la ley, cuando se ofendan los derechos de la sociedad. Nadie puede ser privado del producto de su trabajo, sino por resolución judicial.

Por consiguiente, es deber de las autoridades garantizar el derecho humano al trabajo, *tanto de aquel cuya fuente de empleo provenga del sector público, como el que tenga por origen el sector privado*, puesto que la suspensión de actividades es proveniente de una emergencia o contingencia sanitaria por causas de fuerza mayor, algo ajeno a las partes de la relación de trabajo, por lo que debemos tener muy presente respecto a los despidos de trabajadores realizadas por empresas privadas las manifestaciones expresamente hechas, por un lado, por el propio Presidente de la República en el sentido de que despedir a los empleados en plena crisis sanitaria era ilegal e injusto y, por otro, lo señalado por la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, Claudia Sheinbaum, quien amenazó con castigar a las grandes empresas que recurran a esta práctica moralmente abominable.

En ese sentido, la presente iniciativa tiene el propósito de emitir un atento y respetuoso exhorto al C. Presidente de la República Andrés Manuel López Obrador, para que se sirva instruir al Titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como al Titular de la Secretaría de la Función Pública, *para que*, con el fin de respetar y garantizar los derechos de los trabajadores, así como salvaguardar su salud, su economía y las de sus respectivas familias en estos momentos complejos de contingencia sanitaria, *por un lado*, cesen los despidos injustificados que ha realizado en agravio de 11 trabajadores de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y, por consiguiente, para que se les reinstale a la brevedad en sus fuentes de trabajo y, *por otro*, cese todo plan o medida que se pretenda aplicar por parte del Gobierno Federal de realizar un despido masivo de trabajadores de las diversas dependencias y entidades de la



administración pública federal, contratados mediante pago por honorarios o vía subcontratación (outsourcing).

Es por todo lo antes expuesto y en virtud de las atribuciones que nos confiere el orden constitucional y legal vigente, que los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional sometemos a consideración de esta soberanía, la siguiente iniciativa de:

Página | 5

ACUERDO

PRIMERO.- Este Honorable Congreso hace un atento y respetuoso exhorto al C. Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, para que en el ejercicio de sus facultades y atribuciones, gire indicaciones al Titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como al Titular de la Secretaría de la Función Pública, para que cesen la política de despidos en agravio de los trabajadores y, por consiguiente, se les reinstale a la brevedad en sus fuentes de trabajo, durante el periodo de la presente contingencia sanitaria derivado del CORONAVIRUS SARS-coV-2 (COVID-19).

SEGUNDO.- Una vez aprobado el presente acuerdo, comuníquese el mismo a la autoridad exhortada, para los efectos administrativos correspondientes.

Con fundamento en lo establecido por el artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito que la presente iniciativa de punto de acuerdo sea sometida a su discusión, y aprobación al momento de su presentación.

ATENTAMENTE

Colima, Colima, 17 de Abril de 2020

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

**DIPUTADO ROGELIO H.
RUEDA SÁNCHEZ**

**DIPUTADA LIZET RODRÍGUEZ
SORIANO**

**DIPUTADA MARÍA GUADALUPE
BERVER CORONA**